RESOLUCION GERENCIAL N° 303-2024-MDP/GM.

Paimas, 14 de noviembre de 2024.

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTOS:
La Carta N° 10-2024-ING.MJGA-EXP-PIEDRA-NEGRA con Registro de Mesa de Partes N° 3326 de fecha 13 de setiembre de 2024, suscrito por la Ing. María Josefa de las Nieves Gutiérrez Adrianzén; el Informe Nº 1632-2024-MDP-DOPDT-ING.HECC–J de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por el jefe de la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial; y, el Informe Legal N° 691-2024-MDP/BHRC-AJ-EXT de fecha 14 de noviembre de 2024, alcanzado por el Asesor Jurídico Externo, **sobre aprobación de Expediente Técnico.**

CONSIDERANDO:
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía reconocida en el artículo 194°de la Constitución Política del Perú, así como en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra. Comprende Memoria descriptiva, Especificaciones técnicas, Planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado y fórmulas polinómicas. Si el caso lo requiere, deberá contener: Estudio de suelos, Estudio geológico, Impacto ambiental y Otros complementarios.

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y modificaciones, establece que el Valor Referencial se determina conforme a lo siguiente: ***a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad****. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permiten contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. (...)"*

Que, mediante Carta N° 10-2024-ING.MJGA-EXP-PIEDRA-NEGRA con Registro de Mesa de Partes N° 3326 de fecha 13.11.2024, la Ing. María Josefa de las Nieves Gutiérrez Adrianzén presenta el Expediente Técnico denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE CENTRO POBLADO PIEDRA NEGRA DISTRITO DE PAIMAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2648723,** para su revisión.

Que, a través del Informe N° 1632-2024-MDP/DOPDT-ING.HECC-J de fecha 13.11.2024, el jefe de la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial, solicita la aprobación –mediante acto resolutivo– del Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE CENTRO POBLADO PIEDRA NEGRA DISTRITO DE PAIMAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2648723**, Asimismo, indicar que el expediente técnico ha sido elaborado por el Jefe de Proyecto Ing. Civil María Josefa de las Nieves Gutiérrez Adrianzén, CIP 47027, cuyo valor referencial de obra es de S/ 5,116,449.25 (Cinco Millones Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 25/100 soles) incluido IGV, el costo de supervisión de obra de S/ 263,497.14 (Doscientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 14/100 soles), costo del expediente técnico de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles), costo de control concurrente de S/ 56,489.44 (Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 44/100 soles), teniendo un costo total de proyecto y supervisión de obra de S/ 5,476,435.82 (Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 82/100 soles), con precios vigente al mes de OCTUBRE DEL 2024, con un plazo de ejecución de ciento

RESOLUCION GERENCIAL N° 303-2024-MDP/GM.

veinte (120) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución POR CONTRATA, sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE OBRA - 2024			
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE CENTRO POBLADO PIEDRA NEGRA DISTRITO DE PAIMAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2648723			
CLIENTE	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS		
LUGAR	: PIURA - AYABACA - PAIMAS - PIEDRA NEGRA		
FECHA	24/10/2024		
MONEDA	SOLES		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO	
01	SISTEMA DE AGUA POTABLE	S/	2,500,401.16
02	SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS CON UBS	S/	1,081,615.24
03	COMPONENTE SOCIAL	S/	9,537.73
04	VARIOS	S/	98,636.46
TOTAL GENERAL COSTO DIRECTO (CD)		S/	3,690,190.59
GASTOS GENERALES (12.50%CD)		S/	461,273.82
UTILIDAD (05.00%CD)		S/	184,509.53
SUB TOTAL GENERAL (ST)		S/	4,335,973.94
I.G.V. (18.00%ST)		S/	780,475.31
COSTO DE EJECUCION DE OBRA (CEO)		S/	5,116,449.25
COSTO DE SUPERVISION DE OBRA (5.15%CEO)		S/	263,497.14
COSTO TOTAL (CT)		S/	5,379,946.39
EXPEDIENTE TECNICO		S/	40,000.00
CONTROL CONCURRENTE		S/	56,489.44
COSTO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA Y SUPERVISION DE OBRA S/.		S/	5,476,435.82
CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 82/100 SOLES			

Asimismo, señala que el costo por la elaboración del Expediente Técnico ha sido asumido por la Municipalidad distrital de Paimas, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	TOTALES (S/)	FINANCIAMIENTO
VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	5,116,449.25	MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
SUPERVISIÓN DE OBRA	263,497.14	
MONTO DE LA INVERSIÓN	5,379,946.39	
CONTROL CONCURRENTE	56,489.44	
EXPEDIENTE TÉCNICO	40,000.00	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	5,476,435.82	

Que, con Informe Legal N° 691-2024-MDP/BHRC-AJ-EXT de fecha 14.11.2024, el Asesor Jurídico Externo concluye que resulta PROCEDENTE emitir el acto resolutivo de **APROBACIÓN** de EXPEDIENTE TECNICO **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE CENTRO POBLADO PIEDRA NEGRA DISTRITO DE PAIMAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2648723.**

RESOLUCION GERENCIAL N° 303-2024-MDP/GM.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en su artículo 6º, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; por lo que, según lo estipulado en los numerales 6) y 17) del artículo 20º de la norma antes referida, le corresponde dictar resoluciones. Que, el numeral 20, del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones del alcalde (...) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. El referido texto se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27º de la citada Ley, el cual indica que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad de gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...). Finalmente, el tercer párrafo del artículo 39º señala que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, la Municipalidad Distrital de Paimas ha adoptado una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control permanente de los actos administrativos emitidos; así como, la legalidad, ejercicio del legítimo poder, economía, acceso gratuito y transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia administrativa y de gestión.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MDP/A de fecha 11.01.2023, el Titular del Pliego resuelve, en su primer artículo, aprobar la delegación de facultades resolutivas en el cargo de Gerente Municipal.

Que, estando a lo antes expuesto y, en virtud de las facultades debidamente conferidas a la Gerencia Municipal al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE CENTRO POBLADO PIEDRA NEGRA DISTRITO DE PAIMAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2648723**, cuyo valor referencial de obra es de S/ 5,116,449.25 (Cinco Millones Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 25/100 Soles) incluido IGV, el costo de supervisión de obra de S/ 263,497.14 (Doscientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 14/100 Soles), costo del expediente técnico de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles), costo de control concurrente de S/ 56,489.44 (Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 44/100 Soles), teniendo un costo total de proyecto y supervisión de obra de S/ 5,476,435.82 (Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 82/100 Soles), con precios vigente al mes de OCTUBRE de 2024, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución POR CONTRATA, sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE OBRA - 2024			
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE CENTRO POBLADO PIEDRA NEGRA DISTRITO DE PAIMAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2648723			
CLIENTE	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS		
LUGAR	: PIURA - AYABACA - PAIMAS - PIEDRA NEGRA		
FECHA	24/10/2024		
MONEDA	SOLES		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO	
01	SISTEMA DE AGUA POTABLE	S/	2,500,401.16
02	SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS CON UBS	S/	1,081,615.24
03	COMPONENTE SOCIAL	S/	9,537.73
04	VARIOS	S/	98,636.46
TOTAL GENERAL COSTO DIRECTO (CD)		S/	3,690,190.59
GASTOS GENERALES (12.50%CD)		S/	461,273.82

RESOLUCION GERENCIAL N° 303-2024-MDP/GM.

UTILIDAD (05.00%CD)	S/	184,509.53
SUB TOTAL GENERAL (ST)	S/	4,335,973.94
I.G.V. (18.00%ST)	S/	780,475.31
COSTO DE EJECUCION DE OBRA (CEO)	S/	5,116,449.25
COSTO DE SUPERVISION DE OBRA (5.15%CEO)	S/	263,497.14
COSTO TOTAL (CT)	S/	5,379,946.39
EXPEDIENTE TECNICO	S/	40,000.00
CONTROL CONCURRENTE	S/	56,489.44
COSTO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA Y SUPERVISION DE OBRA S/.	S/	5,476,435.82
CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 82/100 SOLES		

ARTICULO 2°.- PRECISAR que el costo por la elaboración del Expediente Técnico ha sido asumido por la Municipalidad Distrital de Paimas; por lo tanto, el monto a solicitar al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento es de **S/ 5,436,435.83 (Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco 83/ Soles),** según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	TOTALES (S/)	FINANCIAMIENTO
VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	5,116,449.25	MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
SUPERVISIÓN DE OBRA	263,497.14	
MONTO DE LA INVERSIÓN	5,379,946.39	
CONTROL CONCURRENTE	56,489.44	
EXPEDIENTE TÉCNICO	40,000.00	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	5,476,435.82	

ARTICULO 3°.- TRANSMITIR la presente resolución a la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial y demás órganos administrativos competentes de la Municipalidad Distrital de Paimas, en el modo y forma de Ley, para su conocimientos y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Abg. Nilda C. Pasapera Abad
Gerente Municipal